

RANCAGUA, 19 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2265

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 7114 de fecha 31 de diciembre de 2025, que asigna y ratifica 253 subsidios en proyecto DS 19 Barrio Pinares IV, código N° 177212, comuna de Rancagua.
3. Carta s/n ingresada a SERVIU Región de O´Higgins con fecha 05 de mayo de 2026, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Pocuro Centro SpA, mediante la cual solicita cursar renuncia de don **Alberto Alejandro Alves Alfonso, RUN N° [REDACTED]** beneficiado en proyecto Barrio Pinares IV.
4. Carta s/n ingresada a SERVIU Región de O´Higgins con fecha 07 de mayo de 2026, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Pocuro Centro SpA, mediante la cual se solicita cursar renuncia de doña **Valentina Aracely Cantillana Navarrete, RUN N° [REDACTED]** beneficiada en proyecto Barrio Pinares IV.
5. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 7114 de fecha 31 de diciembre del 2025, se asigna subsidio habitacional DS 19 a don **Alberto Alejandro Alves Alfonso, RUN N° [REDACTED]** y a doña **Valentina Aracely Cantillana Navarrete, RUN N° [REDACTED]** en proyecto Barrio Pinares IV.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, don Alberto Alves Alfonso decide renunciar al proyecto habitacional y subsidio asignado por [REDACTED] quedando impedido de postular a un proyecto DS 19 (V. y U.), año 2016 y sus modificaciones.
- c) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, doña Valentina Cantillana Navarrete decide renunciar al proyecto habitacional y subsidio asignado por [REDACTED], quedando impedida de postular a un proyecto DS 19 (V. y U.), año 2016.
- d) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la resolución que asigna beneficio a las personas individualizadas en considerando a) de la presente resolución.

- e) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2026, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha sección expediente a nombre de la beneficiaria, para el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

- 1. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 7114 de fecha 31 de diciembre del 2025, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

- 1.1** Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 7, N° 7 y 19 a los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	Precio de vivienda (UF)	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
7	ALVES ALFONZO ALBERTO ALEJANDRO				2600,00	250,00	200,00	150,00
19	CANTILLANA NAVARRETE VALENTINA ARACELY				2600,00	250,00	200,00	150,00

- 2. INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender las viviendas disponibles, que sean liberadas a raíz de estas renunciaciones, lo cual no afecta el porcentaje de cálculo del bono de captación, y por ende no afecta el monto asignado.
- 3. INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a eliminar de la plataforma informática del Programa de Integración Social y Territorial DS 19, a las personas individualizadas en la tabla adjunta en resuelvo 1.1.
- 4.** En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 7144 de fecha 31 de diciembre de 2025.
- 5.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS**

KCB/DZC/ABC/COC/MMV/RBL

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES